



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## ACUERDO REGIONAL N° 092-2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 SEP 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido presentado por el Consejero Regional por la provincia de Jaén, Presidente de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca Prof. Elzer Elera López, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, la Directiva N° 01-2012-GR.CAJ/GGR, Normas y Procedimientos para la asignación de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca, en el numeral 7.3.1 señala que los viajes de comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional serán programados en el mes, previa sustentación y evaluación con una anticipación de 48 horas serán autorizados, El Pleno del Consejo Regional, cuando se trate de Consejeros Regionales, quienes percibirán viáticos exclusivamente para el cumplimiento de comisiones oficiales, dentro o fuera de la sede regional y siempre que estén enmarcados dentro de las atribuciones consignadas en los artículos 13 y 15 de la ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 12 inciso 12.2 del Reglamento Interno del Consejo Regional. La Tramitación se hará a través del Consejero Delegado. En los casos en que los Consejeros Regionales tengan que realizar una Comisión de Servicio de manera Urgente, podrán realizarla con autorización del Consejero (a) Delegado encargado, con cargo a dar cuenta al pleno en la sesión ordinaria inmediata;

Que, mediante Oficio N° 120-2012 DV – DAT, de fecha 14 de agosto del año 2012, remitido por el Director de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, Eduardo O’ Brien Neira al Presidente de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca Prof. Elzer Elera López, invitándolo a participar de una reunión de coordinación a fin de llegar a acuerdos que luego puedan llegar a acuerdos que luego podrán ser operativizados, a realizarse el 12 de setiembre del presente año, en la ciudad de Lima;

Que, mediante Pedido, de fecha 27 de agosto del año 2012, remitido por el Presidente de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca Prof. Elzer Elera López, solicita al Pleno del Consejo Regional autorizar en comisión de servicios a su persona a la ciudad de Lima, a fin de participar de una reunión de coordinación y llegar a acuerdos que luego puedan ser operativizados, a realizarse el 12 de setiembre del presente año, en la ciudad de Lima;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** al Presidente de la Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca, Prof. Elzer Elera López, a viajar en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima del 11 al 13 de setiembre del presente año, a fin de participar de una reunión de coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, debiendo presentar a su retorno ante el Pleno del Consejo Regional, un informe detallado y documentado de las actividades realizadas.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*S. Palacios*  
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sanchez  
CONSEJERA DELEGADA  
Pdta. Consejo Regional